

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 56**  
**SESION ORDINARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**  
**Jueves 16 de Febrero de 1995**

Reunidos los miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el día jueves diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidente del Consejo Técnico Consultivo; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz"; Ing. Manuel Hernández, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Ing. Gustavo Izaguirre, Representante de la Universidad "José Cecilio del Valle"; y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, como representantes suplentes asistió el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, representante de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. y como invitados especiales asistieron, los Ings. Justo René Martínez, y Rafael Martínez Gúnera, de la Escuela Nacional de Agricultura E.N.A.; y el Ing. César Augusto Alvarado, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION**

La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaria la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes ocho de los doce miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez cumplido con el requisito de Ley, la Sra. Presidenta abrió la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo a las diez y quince minutos de la mañana, iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

**SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Sra. Presidenta puso a discusión la Agenda, la que fue aprobada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 55).
4. Lectura de correspondencia e informes.
5. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
6. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Actuaría en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
7. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Computación en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
8. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
9. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Meteorología en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
10. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Estadística en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
11. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
12. Discusión y aprobación del Dictamen del Plan de Estudios de la Carrera de Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
13. Procedimiento para la Emisión de los Dictámenes del Consejo Técnico Consultivo.
14. Varios.
15. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA No. 55).**

Habiéndose leído el Acta No. 55, fue aprobada con la siguiente enmiendas:

- a) En la Pág. 3 en el Punto Sexto dice "... se procedió a elegir..." debe leerse "... se procedió a la elección...".
- b) En la Pág. 4 en el Punto Octavo dice "... de la Carrera de Administración de la Mercadotecnia..." debe leerse "... de la Carrera de la Mercadotecnia...".
- c) En la página 5 segundo párrafo dice "...de la Carrera de Administración de la Mercadotecnia..." debe leerse "...de la Carrera de la Mercadotecnia...".

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES**

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes leyó la siguiente correspondencia e informes:

- a. Nota del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa de fecha 11 de febrero, en la que el P. Guido Plante informa que el Rev. Guido Charbonneau ya no tendrá responsabilidades en el Nivel de Educación Superior y que por lo tanto el Representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo es el Padre Angel Portillo.
- b. Nota de fecha 10 de enero de 1995 enviada por el Presidente de la Asamblea de Asociados de INSUTEC, en la que informa que en sesión realizada el día 16 de diciembre de 1994 se eligió a los Señores Ing. José Roberto Cáceres Castrillo como Rector y al Ing. Carlos Young Reyes como Vice-Rector de esa Institución, y por lo tanto los acredita oficialmente como Miembros Propietario y Suplente respectivamente, del Consejo Técnico Consultivo.
- c) Nota del Abog. José Tomás Guillén Williams de fecha 15 de febrero de 1995 en la que se excusa ante este consejo por no estar presente en la sesión ya que estará al frente de la Universidad en virtud de no encontrarse en el país el Señor Rector.

**QUINTO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA COMO UN PROGRAMA ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el

Grado de Licenciatura como un Programa Especial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobó el siguiente dictamen:

**DICTAMEN No. 46-56-95.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 264-65-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 65 de fecha 8 de diciembre de 1994 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

1. Que el documento debe atender la guía de Plan de Estudios de la Dirección de Educación Superior.
2. Revisar los objetivos presentados en este plan ya que están incompletos.
3. Revisar el fluxograma así como los requisitos de las mismas, porque algunas asignaturas no se consignan.
4. Adoptar la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de esta Carrera.

**II.- RECOMENDACIONES.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Aprobar la Carrera de Matemática Educativa en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como un programa especial, condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 1995.

Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.  
Presidenta.  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**SEXTO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ACTUARIA EN EL ESTADIO DE CARRERA**

## **CORTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Actuaría en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobó el siguiente dictamen:

### **DICTAMEN No. 47-56-95.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 265-65-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 65 de fecha 8 de diciembre de 1994 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Actuaría en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

#### **I.- OBSERVACIONES**

1. Que se revise el nombre de la Carrera.
2. Que el documento debe atender la guía de Plan de Estudios de la Dirección de Educación Superior.
3. Que se incorpore el fluxograma a este Plan de Estudios.
4. Que se completen los Datos Generales.
5. Que se defina el Perfil de Profesional de la Carrera.
6. Que en todas las asignaturas debe consignarse las Unidades Valorativas.
7. Que el Plan de Estudios debe tener los recursos humanos con que cuenta la Carrera.
8. Que se especifique el espacio físico que utilizará la carrera.
9. Que se presente la documentación de sus docentes.
10. Se sugiere que se revise este Plan de acuerdo a las Normas Académicas de la Educación Superior.
11. Que los aspectos financieros deben consignarse en este Plan.
12. Que la Carrera presente el campo de trabajo de sus egresados.
13. Que debe cuidarse la presentación, porque deja mucho que desear, por ejemplo en los diversos tipos de letras con que se presenta el Plan.
14. Que se suprima la bibliografía de los contenidos de las asignaturas.
15. Todo Plan de Estudios debe presentarse con una carátula.

#### **II.- RECOMENDACIONES.**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se

recomienda:

- 1) Remitir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Plan de la Carrera de Técnico Universitario en Actuaría en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que presente nuevamente este Plan para su aprobación con las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 1995.

Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.

Presidenta.

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**SEPTIMO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN COMPUTACION EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Computación en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobó el siguiente dictamen:

**DICTAMEN No. 48-56-95.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 266-65-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 65 de fecha 8 de diciembre de 1994 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Computación en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

1. Que el documento debe atender la guía de Plan de Estudios de la Dirección de Educación Superior.
2. Que se incorpore el fluxograma a este Plan de Estudios.
3. Que se completen los Datos Generales.
4. Que se defina el Perfil de Profesional de la Carrera.
5. Que en todas las asignaturas debe consignarse las Unidades Valorativas.
6. Que el Plan de Estudios debe tener los recursos humanos con que cuenta la Carrera.

7. Que se especifique el espacio físico que utilizará la carrera.
8. Que se presente la documentación de sus docentes.
9. Se sugiere que se revise este Plan de acuerdo a las Normas Académicas de la Educación Superior.
10. Que los aspectos financieros deben consignarse en este Plan.
11. Que la Carrera presente el campo de trabajo de sus egresados.
12. Que debe cuidarse la presentación, porque deja mucho que desear, por ejemplo en los diversos tipos de letras con que se presenta el Plan.
13. Que se suprima la bibliografía de los contenidos de las asignaturas.
14. Todo Plan de Estudios debe presentarse con una carátula.

## **II.- RECOMENDACIONES.**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Remitir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Plan de la Carrera de Técnico en Universitario Computación en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que presente nuevamente este Plan para su aprobación con las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 1995.

Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.

Presidenta.

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

### **OCTAVO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN METALURGIA EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobó el siguiente dictamen:

### **DICTAMEN No. 49-56-95.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 267-65-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 65 de fecha 8 de diciembre de 1994 y

teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

#### **I.- OBSERVACIONES**

1. Que el documento debe atender la guía de Plan de Estudios de la Dirección de Educación Superior.
2. Que se incorpore el fluxograma a este Plan de Estudios.
3. Que se completen los Datos Generales.
4. Que se defina el Perfil de Profesional de la Carrera.
5. Que en todas las asignaturas debe consignarse las Unidades Valorativas.
6. Que el Plan de Estudios debe tener los recursos humanos con que cuenta la Carrera.
7. Que se especifique el espacio físico que utilizará la carrera.
8. Que se presente la documentación de sus docentes.
9. Se sugiere que se revise este Plan de acuerdo a las Normas Académicas de la Educación Superior.
10. Que los aspectos financieros deben consignarse en este Plan.
11. Que la Carrera presente el campo de trabajo de sus egresados.
12. Que debe cuidarse la presentación, porque deja mucho que desear, por ejemplo en los diversos tipos de letras con que se presenta el Plan.
13. Que se suprima la bibliografía de los contenidos de las asignaturas.
14. Todo Plan de Estudios debe presentarse con una carátula.

#### **II.- RECOMENDACIONES.**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Remitir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Plan de la Carrera de Técnico Universitario en Metalurgia en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que presente nuevamente este Plan para su aprobación con las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 1995.  
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.

Presidenta.  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

**NOVENO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN METEOROLOGIA EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Meteorología en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobó el siguiente dictamen:

**DICTAMEN No. 50-56-95.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 268-65-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 65 de fecha 8 de diciembre de 1994 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Meteorología en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

**I.- OBSERVACIONES**

1. Que el documento debe atender la guía de Plan de Estudios de la Dirección de Educación Superior.
2. Que se incorpore el fluxograma a este Plan de Estudios.
3. Que se completen los Datos Generales.
4. Que se defina el Perfil de Profesional de la Carrera.
5. Que en todas las asignaturas debe consignarse las Unidades Valorativas.
6. Que el Plan de Estudios debe tener los recursos humanos con que cuenta la Carrera.
7. Que se especifique el espacio físico que utilizará la carrera.
8. Que se presente la documentación de sus docentes.
9. Se sugiere que se revise este Plan de acuerdo a las Normas Académicas de la Educación Superior.
10. Que los aspectos financieros deben consignarse en este Plan.
11. Que la Carrera presente el campo de trabajo de sus egresados.
12. Que debe cuidarse la presentación, porque deja mucho que desear, por ejemplo en los diversos tipos de letras con que se presenta el Plan.
13. Que se suprima la bibliografía de los contenidos de las asignaturas.

14. Todo Plan de Estudios debe presentarse con una carátula.

## **II.- RECOMENDACIONES.**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Remitir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Plan de la Carrera de Técnico Universitario en Meteorología en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que presente nuevamente este Plan para su aprobación con las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 1995.

Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.

Presidenta.

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

### **DECIMO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ESTADISTICA EN EL ESTADIO DE CARRERA CORTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.**

El Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Estadística en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, aprobó el siguiente dictamen:

#### **DICTAMEN No. 51-56-95**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 269-65-94 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 65 de fecha 8 de diciembre de 1994 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Estadística en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma:

#### **I.- OBSERVACIONES**

1. Que el documento debe atender la guía de Plan de Estudios de la Dirección de Educación Superior.
2. Que se incorpore el fluxograma a este Plan de Estudios.
3. Que se completen los Datos Generales.

4. Que se defina el Perfil de Profesional de la Carrera.
5. Que en todas las asignaturas debe consignarse las Unidades Valorativas.
6. Que el Plan de Estudios debe tener los recursos humanos con que cuenta la Carrera.
7. Que se especifique el espacio físico que utilizará la Carrera.
8. Que se presente la documentación de sus docentes.
9. Se sugiere que se revise este Plan de acuerdo a las Normas Académicas de la Educación Superior.
10. Que los aspectos financieros deben consignarse en este Plan.
11. Que la Carrera presente el campo de trabajo de sus egresados.
12. Que debe cuidarse la presentación, porque deja mucho que desear, por ejemplo en los diversos tipos de letras con que se presenta el Plan.
13. Que se suprima la bibliografía de los contenidos de las asignaturas.
14. Todo Plan de Estudios debe presentarse con una carátula.

## **II.- RECOMENDACIONES.**

Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda:

- 1) Remitir a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el Plan de la Carrera de Técnico Universitario en Estadística en el Estadio de Carrera Corta de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para que presente nuevamente este Plan para su aprobación con las observaciones de este Dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero de 1995.  
Por el Consejo Técnico Consultivo

Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL.  
Presidenta.  
CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

### **DECIMO**

**PRIMERO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

A solicitud de algunos Miembros del Consejo Técnico Consultivo, se propuso que este punto se posponga para la próxima sesión, por haber recibido tarde la documentación de parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.

**DECIMO**

**SEGUNDO: EMISION DEL DICTAMEN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMUNICACION Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.**

A solicitud de algunos Miembros del Consejo Técnico Consultivo, se propuso que este punto se posponga para la próxima sesión, por haber recibido tarde la documentación de parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.

**DECIMO**

**TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE LOS DICTAMENES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.**

La Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, Lic. Rosbinda Medina de Gauggel propuso ante el Pleno, se procediera a elaborar los procedimientos para la emisión de los dictámenes.

El Consejo Técnico Consultivo propuso las siguientes acciones para ejecutar los dictámenes:

1. Que los documentos para hacer la emisión de los dictámenes, sean entregados en la sesión del Consejo de Educación Superior, anterior a la del Consejo Técnico Consultivo.
2. Que todos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo deberán traer sus observaciones por escrito y con copia para todos los Miembros restantes.
3. Que las observaciones realizadas, deben fundamentarse en procesos analíticos y proponer los criterios alternativos.
4. Que las Instituciones de Educación Superior que tengan Carreras afines a la del dictamen, tienen la obligación de traer las observaciones.

**DECIMO**

**CUARTO: VARIOS.**

No se conoció ningún punto en el apartado de varios.

**NOVENO: CIERRE DE LA SESION**

Habiendo cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Sra. Presidenta, Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 56 del Consejo Técnico Consultivo, a las once y treinta minutos de la mañana del diez y seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Firman la presente Acta, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

**LIC. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TECNICO CONSULTIVO**